

Cochabamba, 26 de enero de 2024

Cite: LEG-CBBA-039-2024



Señores

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE JUEGO.****Presente.**

**Ref.: Solicita Modificación de inicio y Período de Duración de Promoción Empresarial.**

De nuestra consideración:

Al amparo del parágrafo III) del art.9 de la Resolución Regulatoria N°01-00002-21 de 10 de junio de 2021 y con la finalidad de dar continuidad a este tipo de Promociones que tanto éxito han tenido y favorecer a la mayor cantidad de usuarios y/o clientes del Banco, solicitamos respetuosamente a su Autoridad, se digne disponer la modificación del inicio de la Promoción Empresarial denominada **"BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2024"**, autorizada mediante **Resolución Administrativa de Autorización N°05-00007-24 de 25 de enero de 2024, a partir del día siguiente hábil de notificación con la Resolución Modificatoria, manteniéndose las demás condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:**

	Fechas Autorizadas	Fechas Modificación
Inicio de la Promoción	23/2/2024	A partir del siguiente día hábil de la aut. de la modificación
Fin de Participación	29/4/2024	29/4/2024
Sorteo	10/5/2024	10/5/2024
Premiación	17/5/2024	17/5/2024

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

**"Banco Nacional de Bolivia S.A."**

Dr. Alíngico Carlos Siles Moscoso  
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS REGIÓN CENTRAL  
ABOGADO PPA N° 5232518 ACSM  
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.

Raúl Eduardo Velasco Claros  
Gerente de Banca Microcrédito  
Región Central  
Banco Nacional de Bolivia S.A.

Lic. Mirtha Vilar de Mayán  
Gerente de Servicios y Operaciones  
Región Central  
Banco Nacional de Bolivia S.A.

Calle Nataniel Aguirre N° E-198,  
esq. Jordán, Zona Central  
Central Piloto (591-4) 4153999  
Fax: (591-4) 4153999 - int. 3901  
Casilla: N° 90  
info@bnb.com.bo  
www.bnb.com.bo  
Cochabamba - Bolivia

CITE: AJ/DRCB/DJ/RAM/5/2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACION Y/O MODIFICACION**  
**Nº 24-00005-24**

R-0019

Cochabamba, 30 de enero de 2024

**VISTOS:**

Mediante nota CITE: LEG-CBBA-039-2024, de solicitud de Modificación, presentada en fecha 26 de enero de 2024, por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, con **NIT 1016253021** de la promoción empresarial denominada: **"BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2024"**, el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRCB/DF/INF/96/2024 de 29 de enero de 2024; el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/36/2024 de 30 de enero de 2024; y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO I:**

Que, la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego como la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de las actividades de juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, determinan como una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que *"La Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y **podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas.**"*

Que, el numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que la Directora Ejecutiva tiene la atribución de administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**24-00005-24**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, al ciudadano Rene Wilson Murillo Paz, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en su párrafo III y IV disponen lo siguiente:

*"III. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente)."*

*VI. Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial."*

Que, el Artículo 19, segundo párrafo de la referida Resolución Regulatoria N° 01-00002-21, señala lo siguiente:

*"Las solicitudes de promociones empresariales, modificación y/o ampliación serán resueltas por la Dirección Ejecutiva o Dirección Regional dentro el plazo de hasta cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente hábil de su presentación."*

**CONSIDERANDO III:**

Que, el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: LEG-CBBA-039-2024, presentada en fecha 26 de enero de 2025, solicita la Modificación de Promoción Empresarial denominada **"BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2024"**; autorizada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-24 de 25 de enero de 2024.

Que, cabe señalar que la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en su Artículo 18 párrafo III establece que: excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado que se halla desarrollando la promoción empresarial podrá realizar la *Modificación* del mismo de: **la fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor**, por su parte el Artículo 18 párrafo VI establece que: *las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial*, en ese entendido, de la revisión de antecedentes de la promoción se establece que esta es la **primera** solicitud de Modificación invocada por la empresa administrada, petición que se adecua a normativa vigente.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**24-00005-24**

Que, del análisis objetivo efectuado a los argumentos expuestos por la empresa, se establece que la misma expone fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial, toda vez que, conforme establece la referida Resolución Regulatoria, el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial podrá solicitar la *Modificación de las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios,*, en el presente caso la modificación solicitada se encuentra en este supuesto y es con la finalidad de que mayor cantidad de usuarios y/o clientes puedan participar de la promoción empresarial; por lo que, resultaría justificable y admisible la solicitud de Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa descrita precedentemente.

Que, el Departamento de Fiscalización y Control de esta Dirección Regional en fecha 29 de enero de 2024, emitió el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRCB/DF/INF/96/2024, en el que después de haber realizado una valoración técnica referente al presente caso, concluyó que la solicitud realizada por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, cumple con lo establecido en el Artículo 18, parágrafo III de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que correspondería aceptar la solicitud de modificación de fechas, del periodo de duración, periodo de participación, autorizada con la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-24 de 25 de enero de 2024, de la promoción empresarial **"BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2024"**, por lo que recomienda dar curso a la solicitud invocada.

Que, por su parte el Departamento Jurídico emitió el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/36/2024 de 30 de enero de 2024, el cual concluye que la solicitud de Ampliación y/o Modificación de la promoción empresarial denominada **"BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2024"**, desarrollada por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, con **NIT 1016253021**, autorizada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-24 de 25 de enero de 2024, se encuentra en el marco de lo establecido en el Artículo 18 parágrafo III y VI de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que corresponde dar curso a dicha solicitud.

**POR TANTO:**

El suscrito Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de 01 de diciembre de 2023, el Artículo 26 de la Ley N° 060 de Ley de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010 y la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud de *Ampliación y/o Modificación* invocada por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, con **NIT 1016253021**, de la Promoción Empresarial denominada **"BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2024"**, modificándose el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial aprobado y autorizado mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-24 de 25 de enero de 2024, en los siguientes puntos:

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**24-00005-24**

**Según Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial autorizada por R.A.A. 05-00007-24 de 25 de enero de 2024.**

**Periodo de duración:** Del 23 de febrero de 2024 hasta el 17 de mayo de 2024.

**Periodo de Participación:** Del 23 de febrero de 2024 hasta el 29 de abril de 2024.

**Según modificación solicitada**

**Periodo de duración:** A partir del siguiente día hábil de la notificación con la Resolución Administrativa de Modificación hasta el 17 de mayo de 2024.

**Periodo de Participación:** A partir del siguiente día hábil de la notificación con la Resolución Administrativa de Modificación hasta el 29 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial aprobado y autorizado mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-24 de 25 de enero de 2024, quedan subsistentes.

**TERCERO.-** La empresa administrada tiene la obligación de informar de la presente Ampliación y/o Modificación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

**CUARTO.-** Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del Artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 0782 de 2 de febrero de 2011 modificado por el parágrafo IV del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

Rene Wilson Murillo Paz  
DIRECTOR REGIONAL COCHABAMBA  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DEL JUEGO - AJ



RWMP  
LCMA  
PCR  
Cc: DRCB  
SIN  
Proceso  
Administrado  
Fs. Cuatro (4)

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

 <b>AUTORIDAD</b> DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE	<b>NOTIFICACIÓN EN SECRETARÍA</b>	 ESTADO PLURINACIONAL DE <b>BOLIVIA</b>
<b>Versión 2</b>	<b>Código: R-0352</b>	

En la ciudad de Cochabamba a horas.....*once y treinta*.....( *12 : 30* ) del día viernes dos de febrero de dos mil veinticuatro (02/02/2024), fueron notificados los Señores: MIRTHA MIRIAM ASUNCIÓN VILAR de MAYAN CON C.I. N° 1089981, y RAUL EDUARDO VELASCO CLAROS, CON C.I. N° 4778212 LP., representantes legales del BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., con RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AMPLIACION Y/O MODIFICACION N° 24-00005-24 de fecha 30 de enero de 2024, en Secretaría de Dirección Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, fijando copia de ley en el Tablero de Notificaciones. De lo que certifico y doy fe.

  
**FIRMA Y SELLO DEL EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)**  
*Palmenia Cossio Reyes*  
PROFESIONAL IV DEPTO. JURÍDICO  
DIRECCIÓN REGIONAL COCHABAMBA  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DEL JUEGO - AJ